MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500426357	**Fecha de Contabilización:**	12.07.2026
Beneficiario:	11070691424 MORENO RINCON LUZ ADRIANA	**Fecha Impresión:**	12.07.2026
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	1.1533.2026	**Página:**	1 de 1

Plazo del contrato
NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción
Prestación de Servicios Profesionales como Psicólogo (a) en la Sercetaría de Seguidad y Justicia.

Item 1
Apropiación: 4161/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/61010020008/BP260053881020195 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA/R.B. Ingresos Corrientes de Libre Destin/Personas beneficiadas a t/Brindar atención y orientación a las per
Valor: 9.610.000 COP
Proyecto: BP-26005388/1/02/01/95 Brindar atención y orientación a las per
CDP Asociados:
3500270328
Programación PAC
JUL: 9.610.000

Importe total: La suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS
Valor: 9.610.000 COP

Jorge A Clárago	Ingrid Angulo	
Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Ingrid Katherine Angulo Andrade	Nombre y Firma Aprobador

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0807) De 2026

(Junio 24)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2026, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0634 DEL 07 DE MAYO DE 2026"

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, el Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018 y

CONSIDERANDO

Que, los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, señalan que las entidades territoriales aplicarán las normas orgánicas de presupuesto cuando se trate de la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto general.

Que, en la regulación de estos preceptos superiores, las normas orgánicas de presupuesto, compiladas en el Decreto 111 de 1996, consagran las competencias que en materia de modificaciones presupuestales el Gobierno podrá presentar al Congreso Nacional, cuando sea necesario incrementar el monto de las partidas aprobadas por la Corporación Administrativa, tal como lo establece el artículo 80 del Decreto 111 de 1996, que determina:

"ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)".

Que el Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", establece en materia financiera y presupuestal, entre otras, las siguientes:

"ARTÍCULO 13. APROBACION Y MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES. inciso 4º. "(...) El Departamento Administrativo de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, previa aprobación del Consejo de Política Económica y Fiscal COMFIS y del Concejo Municipal cuando sea necesario, al efectuar modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados. (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art. 26; Ley 38 de 1989, art. 17, Ley 179 de 1994, art.11)"

"ARTÍCULO 18. FUNCIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL MUNICIPAL-COMFIS. (...) 12. Aprobar en primera instancia las modificaciones presupuestales en el presupuesto del nivel central del municipio y de las entidades descentralizadas del orden municipal, si estas llegaren a modificar los techos aprobados por el Concejo Municipal, antes de su presentación ante la Corporación Administrativa (...)".

"ARTCULO 94. ADICIONES PRESUPUESTALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios a apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar a abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el plan de desarrollo municipal.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0807) De 2026

(Junio 24)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2026, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0634 DEL 07 DE MAYO DE 2026"

Este procedimiento permite incorporar nuevas rentas a recaudo en exceso de las aprobadas inicialmente con efecto en la incorporación de nuevos gastos a montos adicionales a los aprobados en el presupuesto inicial tanto en los gastos de funcionamiento, servicia de la deuda pública e inversión. Para realizar la adición presupuestal se debe contar con los recursos efectivos disponibles en la tesorería del municipio, por tal motivo se requiere contar con la certificación correspondiente emitida por parte del Contador General del municipio, excepto los recursos de cofinanciación con entidades de nivel nacional que así lo exijan"(...).

"Artículo 96. DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO. Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto, contador o jefe de contabilidad de dichas entidades (concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art. 82, Ley 38 de 1989, art.68, Ley 179 de 1994, art. 35)".

Que mediante Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 72 del Acuerdo 0438 de 2018, el cual reza: "(...) PARAGRAFO. - Si el Concejo no expidiere el presupuesto general del municipio antes de a media noche del treinta (30) de noviembre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el Alcalde Municipal, incluyendo Las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate y lo colocará en vigencia mediante Decreto. (Concordancia: Constitución Política, art. 348, Decreto Ley 111 de 1996, articulo 59, Ley 38 de 1989, artículos 43 y 51, Ley 179 de 1994, artículos 29 y 55, art. 73 de la ley 136 de 1994)".

Que mediante Decreto Distrital 4112.010.20.1069 del 23 diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, aprobado mediante decreto Nº 4112.010.20.1049 de 2025.

Que el Contador General de Santiago de Cali, en cumplimiento a los artículos 94 y 96 del Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" y de conformidad con la información financiera del Distrito de Santiago de Cali, certifica "Que existen Recursos de Fuente de Financiación - Libre Asignación al 31 de diciembre de la vigencia 2025 - Tesorería Distrital de Santiago de Cali y Fiduciaria Popular cuyo valor corresponde a $110.251.470.653".

Fondo	Certificado Contable N.	Valor Fondo en Certificado	Valor presente Adición
1.3.3.1.00 R. B. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4131.4.6.10.005 del 16 de febrero 2026	103.907.907.183	410.781.215

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0807) De 2026

(Junio 24)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2026, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0634 DEL 07 DE MAYO DE 2026"

Que el COMFIS mediante Acta 4131.020.1.13.014 del 26 de marzo de 2026, aprobó en primera instancia la adición al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Santiago de Cali para la vigencia 2026, para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Se precisa que para el proyecto: BP26005317, el valor aprobado por el COMFIS es $192.553.717, distribuido en dos áreas funcionales de la siguiente manera: 62020010021 por valor de $84.368.412 y 62020010026 por valor de $108.185.305.

Que mediante Acuerdo No 0634 del 07 de mayo de 2026, el Concejo Distrital aprobó modificación al presupuesto de la vigencia 2026, en el cual se acordó:

"ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE el Artículo 1 del Decreto No. 4112.010.20.1049 de 2025, para realizar la adición de recursos al presupuesto general de rentas y recursos de capital del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2026, de la siguiente manera:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar adiciones al Presupuesto de Rentas del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del 2026, por la suma de $1.075.380.625.288 así: correspondientes a ingresos corrientes la suma de $70.940.929.899, y a recursos de capital la suma de $1.004.439.695.389, como se detalla a continuación":

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	**1.075.380.625.288**
1.1	INGRESOS CORRIENTES	70.940.929.899
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.004.439.695.389

"ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFÍQUESE el Artículo 2 del Decreto No. 4112.010.20.1049 de 2025, para realizar la adición de recursos para atender los gastos del presupuesto general del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2026, de la siguiente manera:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS Efectuar adiciones al Presupuesto de Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del 2026, por la suma de $1.075.380.625.288 que se distribuirá de la siguiente manera":

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTO	**1.075.380.625.288**
2.1	FUNCIONAMIENTO	167.048.868.109
2.3	INVERSIÓN	908.331.757.179

"PARÁGRAFO: El gasto de Inversión se discrimina así:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0807) De 2026

(junio 24)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2026, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0634 DEL 07 DE MAYO DE 2026"

CÓDIGO	NOMBRE PROGRAMA	VALOR
6101001	Espacios públicos seguros	228.749.654.844
6101002	Prevención y resolución de conflictos	8.281.616.443
6101003	Proyectos de vida para los jóvenes	1.294.197.136
6101004	Vigilancia y prevención del delito	28.251.001.709
6102001	Cali Educada	60.844.923.470
6102002	Desarrollo productivo	16.359.534.266
6102003	Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico	50.186.856.489
6102004	Salud Integral y de Calidad	76.955.355.546
6102005	Hambre Cero	29.289.250.332
6102006	Atención integral a poblaciones	70.007.356.078
6201001	Ordenamiento Territorial e Integración Regional	24.430.075.778
6201002	Vivienda sostenible, saneamiento básico y servicios públicos	101.584.417.188
6201003	Movilidad segura y sostenible	123.591.632.311
6201004	Planificación para el desarrollo	6.078.487.008
6202001	Protección ambiental y mitigación del cambio climático	28.159.429.865
6202002	Gestión del Riesgo y Atención de Desastres	12.435.665.026
6202003	Protección animal	507.882.766
6301001	Ciudadanía activa	10.194.333.819
6301002	Gobierno abierto	925.000.000
6302001	Fortalecimiento institucional	27.405.265.811
6302002	Trámites rápidos y sin complicaciones	2.799.821.294
	Total	908.331.757.179

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0807) De 2026
(Junio 24)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2026, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0634 DEL 07 DE MAYO DE 2026"

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, mediante oficio No.202641820100007114 del 19 de mayo de 2026, requiere adición presupuestal a los proyectos BP-26005317 denominado "Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en grandes generadores y grupos comunitarios en Santiago de Cali", por valor de $192.553.717 y BP-26005319 denominado "Implementación del esquema de aprovechamiento de residuos sólidos con inclusión de recicladores de oficio en Santiago de Cali", por valor de $218.227.498.

Que el Departamento Administrativo de Planeación en el marco de sus competencias técnicas y funcionales, mediante comunicación oficial No.202641320400009754 del 27 de mayo del 2026, dio viabilidad a la modificación presupuestal, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

El presente Decreto perfecciona las modificaciones presupuestales aprobadas en el Acuerdo 0634 de 07 de mayo de 2026.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el Alcalde,

DECRETA:

Artículo Primero: Liquidar la Incorporación del Presupuesto de Ingresos del Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2026, así:

INGRESO:			410.781.215
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA - 4131			410.781.215
Fondo	1.3.3.1.00	R.B. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	410.781.215
	1	Ingresos	
	1.2	Recursos de capital	
Pospre	1.2.10	Recursos del balance	
	1.2.10.02	Superávit fiscal	410.781.215

Artículo Segundo: Liquidar la Incorporación al Presupuesto de Gastos de Inversión del Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2026, así:

GASTO:			410.781.215

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0807) De 2026
(Junio 24)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2026, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0634 DEL 07 DE MAYO DE 2026"

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES - 4182			410.781.215
Propósito	62	Cali Renovada y Sostenible	
Reto	6202	Territorio Resiliente y Biodiverso	
Programa	6202001	Protección ambiental y mitigación del cambio climático	
Área Funcional	62020010021	Aumento en el aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos mediante tecnologias de compostaje.	
Proyecto	BP26005317	Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en grandes generadores y grupos comunitarios en Santiago de Cali	84.368.412
Fondo	1.3.3.1.00	R.B. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	84.368.412
Pospre	2.3.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	9.240.058
Pospre	2.3.2.01.01.003.02.01	Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas	49.719.721
Pospre	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	25.408.633
Propósito	62	Cali Renovada y Sostenible	
Reto	6202	Territorio Resiliente y Biodiverso	
Programa	6202001	Protección ambiental y mitigación del cambio climático	
Área Funcional	62020010024	Implementación de Rutas selectivas de residuos inorgánicos en el marco del fortalecimiento a las organizaciones de recicladores de oficio - ORO.	

DECRETO No. (4112.010.20. 0809) De 2026
(Junio 24)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2026, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0634 DEL 07 DE MAYO DE 2026"

Proyecto	BP26005319	Implementación del esquema de aprovechamiento de residuos sólidos con inclusión de recicladores de oficio en Santiago de Cali	218.227.498
Fondo	1.3.3.1.00	R.B. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	218.227.498
Pospre	2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	148.227.498
Pospre	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	70.000.000
Propósito	62	Cali Renovada y Sostenible	
Reto	6202	Territorio Resiliente y Biodiverso	
Programa	6202001	Protección ambiental y mitigación del cambio climático	
Área Funcional	62020010026	Seguimiento a la implementación de los Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos - SGIRS	
Proyecto	BP26005317	Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en grandes generadores y grupos comunitarios en Santiago de Cali	108.185.305
Fondo	1.3.3.1.00	R.B. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	108.185.305
Pospre	2.3.2.01.01.003.02.01	Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas	78.185.305
Pospre	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	30.000.000

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0807) De 2026

(Junio 24)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2026, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0634 DEL 07 DE MAYO DE 2026"

Artículo Tercero: Autorícese a la Subdirección de Tesorería del Distrito de Santiago de Cali, modificar y asignar el PAC de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la caja.

Artículo Cuarto: Registrar las modificaciones presupuestales y contables en el aplicativo del Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial (SGAFT).

Artículo Quinto: Autorícese al Departamento Administrativo de Planeación, ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, conforme a la presente modificación presupuestal.

Artículo Sexto: El presente decreto rige a partir de su publicación en el Boletín oficial del Distrito de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de Junio de año Dos Mil Veintiséis (2026)

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCES
Alcalde de Santiago de Cali

DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA
Director Dpto. Administrativo de Planeación

JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS
Director Dpto. Administrativo de Hacienda

Publicado en el Boletín Oficial No. 101 del 24/Jun/2026

Proyectó y elaboró : Angelica Maria Ruiz Hernandez - Contratista

Revisó: Juan Pablo Echeverry Ferreira – Subdirector de Finanzas Públicas
Carlos Andrés Daza S - Profesional Universitario
Vanessa Fernanda López Rojas - Subdirectora de Desarrollo Integral DAPD
Ana Catalina Castro Lozano - Directora Dpto. Adtvo. de Gestión Jurídica Pública
Ángela María Catalán Gutiérrez - Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos
Fernando Antonio Grillo Rubiano- Secretario de Gobierno

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

HACE CONSTAR

Que en atención a lo dispuesto en la Circular No. 4132.040.22.2.1020.002579 del 24 de noviembre de 2023 cuyo asunto es "ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES DE MODIFICACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS Y DEROGATORIA DE LA CIRCULAR No. 4132.040.22.2.1020.000350 DE FEBRERO 24 DE 2023", los Departamentos Administrativos de Planeación y Hacienda Distrital actualizaron los lineamientos para trámites de modificación de proyectos de inversión y pagos de Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas y, en completa armonía con la Constitución Política de 1.991, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 80 de 1.993, el Decreto Ley 111 de 1996 y demás normas concordantes, El suscrito Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y con fundamento en la información que reposa en el sistema de Gestión Documental – Carpeta de Contratación Pública, en la cual se encuentran los respectivos informes de supervisión y el acta de liquidación de mutuo acuerdo, certifica que se adquirieron las obligaciones que se relacionan a continuación. Dichas obligaciones, por un error involuntario, no fueron debidamente radicadas y contabilizadas y, en consecuencia, no fueron pagadas durante la vigencia 2025. Por lo anterior, se hace necesario constituir el rubro de Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas, con base en la siguiente información:

AÑO	2025
BP	26005317 “Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en grandes generadores y grupos comunitarios en Santiago de Cali”
TIPO	Mínima cuantía
No. de contrato	4182.0.10.26.1.599-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/oct/2025
OBJETO	ADQUIRIR INSUMOS COMO COMPOSTERAS, KITS DE COMPOSTAJE, ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y MEDICIÓN PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS
CONTRATISTA	BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S

NIT	901.682.532-0
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES CARABALÍ MARTINEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.143.839.921
CDP	3600011817 del 1 de agosto de 2025 por $148.040.972 – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Apropiación: 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.02.01/62020010026/BP260053171020104
RPC	4500386414 del 16 de octubre de 2025 – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
FECHA DE INICIO	29/oct/2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/dic/2025
VALOR INICIAL	CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($119.884.135)
MODIFICATORIO	N/A
VALOR TOTAL	CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($119.884.135)
VALOR FINAL DEL CONTRATO EJECUTADO	CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($119.884.135)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	-0-
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($78.185.305)
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	100%

Que el día 14 de octubre de 2025 se suscribió el Contrato No. 4182.0.10.26.1.599-2025 cuyo objeto contempla: “ADQUIRIR INSUMOS COMO COMPOSTERAS, KITS DE COMPOSTAJE, ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y MEDICIÓN PARA

IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS", con el contratista BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S Nit: 901.682.532 – 0, por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($119.884.135)

Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, se dio inicio de ejecución el día 29 de octubre de 2025 al contrato No. 4182.0.10.26.1.599-2025, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

El valor total del contrato se encuentra respaldado en el siguiente CDP:

Nro de CDP	Fecha	Valor	Organismo	Apropiación
3600011817	1 de agosto de 2025	$148.040.972	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	4182/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.02.01/62020010026/BP260053171020104

El contrato se respalda con la información del siguiente proyecto:

Código Proyecto	Nombre	Valor	Código Presupuestal (Elemento PEP)	Fondo	POSPRE	Área Funcional
BP-26005317	Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en grandes generadores y grupos comunitarios en Santiago de Cali	$148.040.972	BP-26005317/1/02/01/04	1.2.1.0.00	2.3.2.01.01.003.02.01	62020010026

De acuerdo con la verificación de la ejecución contractual, se generó un informe de supervisión, en los cuales se evidencia el recibo a satisfacción de las actividades contractuales de la siguiente manera,

INFORME DE SUPERVISIÓN	NÚMERO DE FACTURA	VALOR PAGADO	FECHA DE INFORME DE SUPERVISIÓN APROBADO PARA PAGO
No. 1	FE – 3	$41.698.830	9/dic/2025
VALOR TOTAL		$41.698.830	

Con respecto al Informe de Supervisión No. 2 del 22 de diciembre de 2025, correspondiente a la factura No. FE-5, se tiene relacionado el oficio de pago dirigido al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, identificado con el radicado No. 2025418201000211144 del 20 de diciembre de 2025. En dicho oficio se informan las posiciones presupuestales del Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) requeridas para el pago de la factura antes mencionada, asociada al Informe de Supervisión No. 2, con el fin de que el contador del Departamento Administrativo de Hacienda realizará la respectiva causación contable.

Que, por error involuntario no se realizó la radicación correspondiente, por lo que sugieren, adelantar las acciones pertinentes conforme a la normatividad vigente para el tratamiento de obligaciones en vigencias expiradas.

Dicho valor se encontraba respaldado en el proyecto de la siguiente manera, sobre el cual se generó la deuda:

Código Proyecto	Nombre	Valor	Código Presupuestal (Elemento PEP)	Fondo	POSPRE	Área Funcional
BP-26005317	Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en grandes generadores y grupos	148.040.972	BP-26005317/1/02/0 1/04	1.2.1.0.00 ICDL	2-3201010030201	62020010021

	comunitarios en Santiago de Cali					

El día 14 de enero de 2026, el contratista BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S radica oficio con radicado 202641730100048202 solicitando el pago del saldo pendiente de la factura FE - 5 por valor de $78.185.305. Por lo expuesto, a la fecha se encuentra pendiente de pago al Contratista BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S NIT: 901.682.532-0, en virtud de la ejecución del contrato No. 4182.0.10.26.1.599-2025, el saldo de la factura FE – 5 por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($78.185.305), valor que por error involuntario de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, no fue radicada, causada, ni cancelada dentro de la vigencia 2025, que corresponde a la posición 10,20,30 y 40 del RPC 4500386414 como se indicó en el oficio con radicado 202541820100021144 en el cual se mencionan las posiciones presupuestales del RPC para el pago de la factura antes indicada.

Consecuentemente, se determinó que debían ser cancelados mediante la figura de pasivos exigibles de vigencias expiradas, así:

FACTURAS PENDIENTE DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA	VALOR A PAGAR
Informe de supervisión No. 2	FE - 5	$78.185.305
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR		$78.185.305

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$119.884.135
VALOR TOTAL EJECUTADO	$119.884.135
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO	-0-

Que el 27 de marzo de 2026 se suscribió acta de liquidación bilateral entre las partes con salvedades, con una ejecución de la totalidad del contrato, como quiera que todos los servicios ejecutados en desarrollo del objeto contractual fueron recibidos a satisfacción; de igual forma en la mencionada acta de liquidación bilateral se estableció el saldo a favor del contratista, el cual es viable de cancelar mediante la figura de pasivos exigibles vigencia expirada. El acta de liquidación, una vez suscrita por las partes, fue publicada en la plataforma del SECOP II el día 30 de marzo de 2026.

Conforme a lo anteriormente manifestado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 del Acuerdo 0438 de 2018, resulta procedente acudir a la figura del pago de pasivos exigibles por vigencias expiradas, considerando que en el caso concreto se cumplen todos los presupuestos legales y presupuestales exigidos.

En ese orden de ideas, se requiere efectuar el pago de las obligaciones adquiridas con BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S con NIT: 901.682.532-0 por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($78.185.305), incluidos deducciones y descuentos, mediante la modalidad de pasivos exigibles de vigencias expiradas, de acuerdo con la Circular No. 4132.040.22.2.1020.002579 del 24 de noviembre de 2023, en concordancia con el artículo 111 del Acuerdo 0438 de 2018.

Que a través del oficio con radicado 202641820100001364 del 06 de febrero de 2026 el Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, solicitó al Secretario del Departamento Administrativo de Planeación, su intervención para tramitar ante el COMFIS, la asignación de recursos para adicionar el Proyecto identificado con el BP-26005317 “Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en grandes generadores y grupos comunitarios en Santiago de Cali”, con el objeto de realizar el pago mediante la modalidad de pasivos exigibles vigencias expiradas al contratista BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S.

Que con base en estos antecedentes y en concordancia con la Circular No. 4132.040.22.2.1020.002579 del 24 de noviembre de 2023, el Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos mediante oficio número 202641820100000244 del 14 de enero de 2025 solicitó a la SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, certificación acerca de la existencia del RPC 4500386414 del 16 de octubre de 2025, correspondiente al contrato 4182.0.10.26.1.599-2025.

Que la Subdirección de Finanzas Públicas - Departamento Administrativo de Hacienda, certificó por medio del radicado de respuesta No. 202641310200002804 que conforme a la transacción ME23N (Visualización de pedido) del sistema de gestión administrativa y financiera territorial (SGAFT), al cierre de la vigencia fiscal 2025, se pueden visualizar el RCP No. 4500386414, a nombre de BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S. con NIT: 901.682.532-0.

Respecto del pago de obligaciones de vigencias anteriores, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional ha sostenido de antaño que, la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política), únicamente siendo posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal

disponible o sin comprometer que las ampararan[1].

La Circular No. 4132.040.22.2.1020.002579 del 24 de noviembre de 2023 cuyo asunto es "ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES DE MODIFICACION PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS Y DEROGATORIA DE LA CIRCULAR No. 4132.040.22.2.1020.000350 DE FEBRERO 24 DE 2023", determinó los lineamientos para el trámite de pago de pasivos exigibles vigencias expiradas definiéndolo de la siguiente manera:

"El pasivo exigible de la vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero por diferentes motivos no fue posible atenderlas oportunamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Esta es una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el Estado[2]. La vigencia expirada no es entonces un mecanismo de legalización de pagos adquiridos ilegalmente".

En cumplimiento de los requisitos establecidos en la circular No. 4132.040.22.2.1020.002579 del 24 de noviembre de 2023, se ha verificado que, 1) El compromiso fue legalmente adquirido en la vigencia 2025 y no se constituyó la respectiva reserva presupuestal o cuenta por pagar. 2) El contrato fue ejecutado de manera satisfactoria, por lo que procede el pago bajo el concepto de pasivos exigibles de vigencias expiradas. 3) El ordenador del gasto ha solicitado la disponibilidad presupuestal necesaria para proceder con el pago, cumpliendo con los procedimientos establecidos por el COMFIS, el Concejo Municipal y el Departamento Administrativo de Planeación.

Finalmente, se debe advertir que este pago se realiza conforme a la normatividad vigente, garantizando que no se utilizará esta figura presupuestal para legalizar pago de obligaciones adquiridas sin el lleno de requisitos o de hechos cumplidos, y que su aplicación en este caso no implica responsabilidad fiscal o disciplinaria para los funcionarios involucrados, dado que el pago de esta obligación fue debidamente soportado y autorizado.

Por lo anterior, se debe proceder al reconocimiento y orden de pago por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($78.185.305), incluidos deducciones y descuentos a favor de BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S con NIT: 901.682.532-0.

Así mismo, el proyecto de inversión identificado con el BP-26005317 "Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en grandes generadores y grupos comunitarios

[1] Concepto 2352 del 4 de julio de 1995 dirigido al procurador delegado para asuntos presupuestales, Procuraduría General de la Nación.

en Santiago de Cali" que apalancará el pago de los pasivos exigibles de vigencias expiradas, será objeto de modificación en los siguientes términos:

Código Proyecto	Nombre	Valor	Fondo	POSPRE	Área Funcional
BP-26005317	Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en grandes generadores y grupos comunitarios en Santiago de Cali	$78.185.305	1.2.1.0.00	2.3.2.01.01.003.02.01	62020010026

Que a la fecha se verificó que, sobre el compromiso anteriormente mencionado, no existe ningún litigio, incumplimiento, sanción o controversia judicial frente a este contrato.

Para constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

Elaboró: Sofía Molano Goyes – Contratista
Revisó: Diana Palta – Contratista
Isabel Cristina Arango Maya-Contratista
Laura Natalia Gil- Contratista
Lorena Gaviria Hoyos-Contratista
Liz Mary Gutiérrez-Contratista
Andrea Arellano-Contratista

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3600012715
Fecha de Impresión 16.07.2026
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 16.07.2026
Fecha Venc CDP : 31.12.2026
Página: 1 de 1

Descripción: PASIVOS EXIGIBLES-ADQUIRIR INSUMOS PARA EST. DE AP

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 78.185.305 COP
Apropiación: 4182/1.3.3.1.00/2.3.2.01.01.003.02.01/62020010026/BP260053171020121 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/R.B. Ingresos Corrientes de Libre Destin///Seguimiento a la implemen/Fortalecim
Proyecto: BP-26005317/1/02/01/21 Fortalecimiento de la Gestión Integral d

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3600012715	00001	Original	16.07.2026	78.185.305,00

Total: 78.185.305 COP

Importe Total: La Suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTOOCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS
Valor: 78.185.305 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Diego Fernando Hau Caicedo	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500433348	**Fecha de Contabilización:**	24.07.2026
Beneficiario:	9016825320 BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S.	**Fecha Impresión:**	25.07.2026
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	1.599-2025	**Página:**	1 de 1

Plazo del contrato
El plazo de ejecución estimado del contrato es de UN (01) MES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción
CONTRATO 4182.0.10.26.1.599-2025 PASIVOS EXIGIBLES.
ADQUIRIR INSUMOS COMO COMPOSTERAS, KITS DE COMPOSTAJE, ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y MEDICIÓN PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APROVE

Item 1
Apropiación: 4182/1.3.3.1.00/2.3.2.01.01.003.02.01/62020010026/BP260053171020121 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/R.B. Ingresos Corrientes de Libre Destin/Seguimiento a la implemen/Fortalecimiento de la Gestión Integral d
Valor: 78.185.305 COP
Proyecto: BP-26005317/1/02/01/21 Fortalecimiento de la Gestión Integral d
CDP Asociados:
3600012715
Programación PAC
JUL: 78.185.305

Importe total: La suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTOOCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS
Valor: 78.185.305 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Carolina Morales Ruiz	Nombre y Firma Aprobador

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL ☐ INFORME FINAL [X]

Cuota Número 2

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.
4182.0.10.32.1.599-2024

Nombre del contratista:
BIOSFERA SOSTENIBLE SAS

Documento de identificación del Contratista:
901.682.532-0

Nombre (s) del supervisor (es):
Arles Octavio Lemos Castro

Organismo: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	No. Teléfono: 8854666

Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.:
ADQUIRIR INSUMOS COMO COMPOSTERAS, KITS DE COMPOSTAJE, ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y MEDICIÓN PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
29/10/2025	*31/12/2024*

Modificación al contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato:
CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($119.884.135)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$119.884.135	$78.185.305	$41.698.830	$0

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 19/dic/2024
Certificación expedida por el Representante Legal CAMILO MARTÍNEZ CARABALÍ de acuerdo con los requerimientos de Ley.

PERSONA NATURAL:
Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla:
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:
Operador:
Fecha de Pago:
Periodo de Pago de la Seguridad Social:

Observaciones al informe contable y financiero:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción del Distrito Especial de Santiago de Cali los bienes y/o servicios entregados conforme a las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de Compra y/o Servicio o Aceptación de Oferta No. 4182.0.10.32.1.599-2024, correspondientes a las siguientes actividades:

De acuerdo con el cronograma de trabajo, y en cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas previamente por la UAESP —las cuales establecieron criterios de selección relacionados con la generación de residuos sólidos orgánicos (RSO), el compromiso institucional para la adecuación del espacio y la futura operación del sistema; y, en el caso de las IEO, la articulación con el PRAE, se realizó la selección de los grandes generadores de residuos sólidos orgánicos. En ese sentido, y conforme al acuerdo previo, el contratista realizó la entrega al Equipo de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP de quince (15) composteras y sus respectivos kits de compostaje, destinados a quince (15) grandes generadores de residuos sólidos orgánicos. Estas entregas se efectuaron en los lugares previamente notificados por la UAESP, en compañía del equipo técnico.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Compostador de 1000 litros de capacidad, de material polietileno, polipropileno o madera plástica, altura no mayor a 1 metro, (contemplando altura desde el piso y otros elementos que formen parte de la compostera) y con sistema de recolección de lixiviados.	UND	15
1.2	kit de compostaje compuestos de Pala metálica mediana, 1 canastilla de maduración plástica con fondo liso, 1 zaranda de mano con un área mínimo de 1200 cm2, 1 bulto de material de mezcla, de aserrín y/o viruta)	UND	15
1.3	kit de almacenamiento de residuos compuesto por 2 contenedores con tapa de 100 litros color verde para la separación en la fuente de los residuos orgánicos	UND	15
1.4	kit de instrumentos de medición, compuesto por 1 Higrómetro digital de suelos que permita medir el Ph, Humedad y Temperatura del compost y 1 báscula de piso inalámbrica de 200 kg con certificado de calibración	UND	15

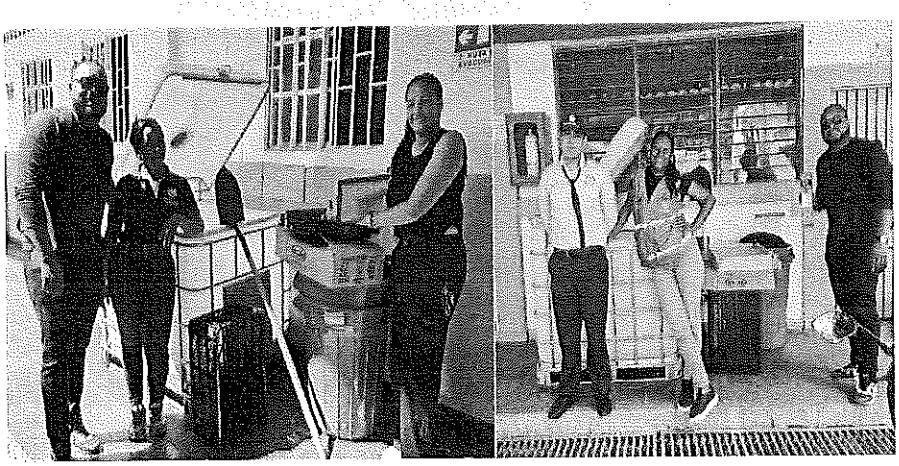
A continuación, se presenta registro fotográfico de los elementos entregados, en el momento de la entrega se deja el registro con su respectiva acta de reunión, considerando que los elementos entregados cumplen con los requisitos establecidos para su correcta

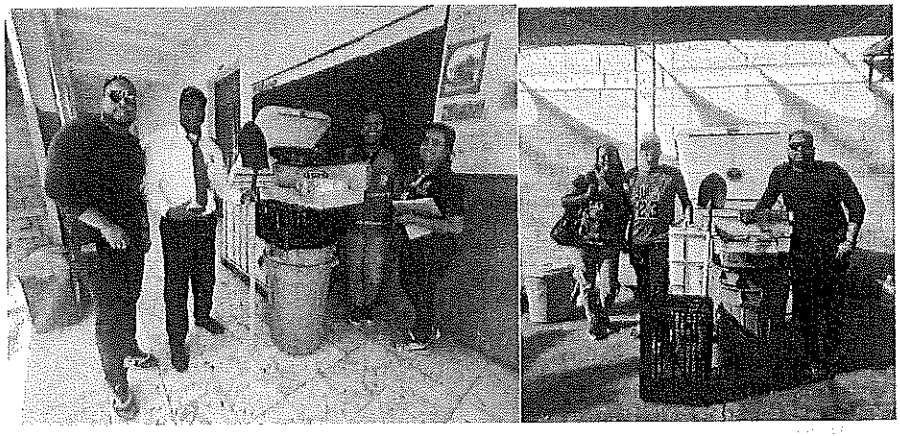
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

instalación, operación y funcionamiento, comprendiendo la entrega de los componentes señalados anteriormente:

No	**Gran generador de Residuos Sólidos Orgánicos**
1	IEO Jose Holguín Garces – Sede Ulpiano Lloreda
2	IEO Isaias Gamboa – Sede Celestino Mutis
3	IEO Santa Librada – Sede Central
4	IEO Republica de Israel
5	IEO INEM – Sede Pablo Emilio Caicedo
6	IEO INEM – Sede Cecilia Muñoz Ricaurte
7	IEO Las Americas – Sede Atanacio Girardot
8	IEO Alberto Carvajal Borrero
9	IEO Jesus Villafañe Franco
10	Comedor Comunitario Gabriela Mistral
11	IEO Gral. Alfredo Vasquez Cobo sede Rebublica de Ecuador
12	IEO Gral. Alfredo Vasquez Cobo sede Nuestra Señora de los Remedios
13	IEO Gral. Alfredo Vasquez Cobo sede Central
14	IEO Juan XXIII – Sede Ciudad de Cali
15	IEO Agustín Nieto – Sede Marino Rengifo Salcedo

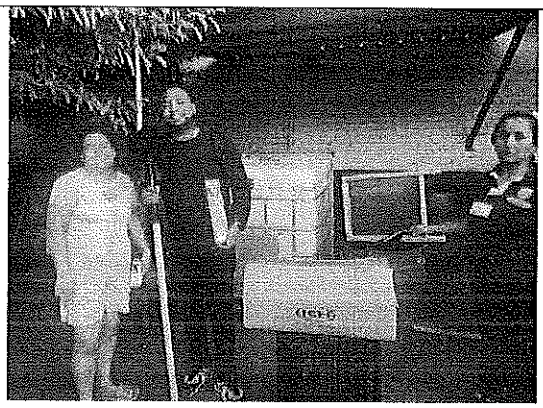
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali: Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.







Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

7. FIRMAS RESPONSABLES

Arles Octavio Lemos Castro
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 22 de diciembre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3600011817
Fecha de Impresión 01.08.2025
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 01.08.2025
Fecha Venc CDP : 31.12.2025
Página: 1 de 1

Descripción: ADQUIRIR INSUMOS PARA EST. DE APROVECHA-COMPOSTERA

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 148.040.972 COP
Apropiación: 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.02.01/62020010026/BP26005317102O104 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Seguimiento a la implemen/Adquirir i
Proyecto: BP-26005317/1/02/01/04 Adquirir insumos para implementar estrat

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3600011817	00001	Original	01.08.2025	148.040.972,00
			Total:	148.040.972 COP

Importe Total: La Suma de CIENTOCUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS
Valor: 148.040.972 COP

Nombre y Firma Solicitante

Elaboró:-
Luz Angela Vasquez

Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500386414	**Fecha de Contabilización:**	16.10.2025
Beneficiario:	9016825320 BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S.	**Fecha Impresión:**	16.10.2025
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	CONT599-2025	**Página:**	1 de 1

Plazo del contrato
El plazo de ejecución del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente, sin exceder la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025
NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción
ADQUIRIR INSUMOS COMO COMPOSTERAS, KITS DE COMPOSTAJE, ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y MEDICIÓN PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APROVE CHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS

Item 1
Apropiación: 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.02.01/62020010026/BP260053171020104 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Seguimiento a la implemen/Adquirir insumos para implementar estrat
Valor: 119.884.135 COP
Proyecto: BP-26005317/1/02/01/04 Adquirir insumos para implementar estrat
CDP Asociados:
3600011817
Programación PAC
OCT: 119.884.135

Importe total: La suma de CIENTODIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTOTREINTA Y CINCO PESOS
Valor: 119.884.135 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Fabian Alberto Bacca Abadia	Nombre y Firma Aprobador

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD OTROS CONTRATOS O CONVENIOS	MAHP03.03.01.P025.F001 VERSIÓN 005

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	**BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S.**	2. Ficha No.	**25**	**OC**	**826**
3.Contrato/Convenio/Orden de Compra No.	**No. 4182.0.10.26.1.599-2025**	4. RUT/NIT	901682532		0
5. Régimen Tributario Renta	**Régimen Simple de Tributación - SIM**	7. Actividad Económica		Principal	7112
6. Régimen Tributario Ventas	**Impuesto sobre las ventas - IVA**			Contractual	7112
8. Facturador Electrónico	SI (X) NO ()	12. ESAL Entidad sin Ánimo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ()	NO ()
9. Régimen Simple de Tributación	SI (X) NO ()			Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad **N/A**	11.Orden **N/A**		Código 04 ()	Código 05 ()	Código 06 (X)
13. Organismo – Centro Gestor	**UAESPM**	14. CDP No.		**3600011817**	
15. Valor Total del Contrato	$ 119,884,135.00	16. Valor IVA		$	3,166,794.00
		17. Impuesto Consumo		-	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

	CONCEPTO	20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)		X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $202.781.528)		X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $109.358.604)			X	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $109.358.604)		X		3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X	2.0
	Pro-Deporte y Recreación- ED	**116,717,341**		X	2.0
	Pro-Justicia Familiar- EJ			X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV			X	2.0
	Pro-Hospital – EH			X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato			X	0.5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales		X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS		X		
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF		X		
	Factor Multiplicador		X		2.0
	RETE IVA – RI			X	15.0

21. VALOR UVT AÑO 2025 $49.799

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050059	$ 119,884,135.00	
2401010001		$ 119,884,135.00

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACIÓN	26. VALOR	27. PORCENTAJE
MEDIANTE ACTAS PARCIALES PREVIA			
APROBACIÓN DEL SUPERVISOR		**$ 119,884,135.00**	**100%**

28. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUIRIR INSUMOS COMO COMPOSTERAS, KITS DE COMPOSTAJE,ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y MEDICIÓN PARA IMPLEMENTARESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS ENGRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS

29. OBSERVACIONES

1- TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.166.794) de los ítems que se encuentra afectado por IVA.

30. INFORMACIÓN UNION TEMPORAL O CONSORCIO

Artículo 1.6.1.4.10 Decreto 1625 de 2016. Facturación de consorcios y uniones temporales. (…), para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

INTEGRANTES	RÉGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL Nombre:SILVIO JAVIER MARTINEZ VALDES Fecha: 13/11/2025	**32. REVISÓ CONTABLE ACTIVOS**	Firma:TRAMITE VIRTUAL Nombre:HENRY GUTIERREZ S Fecha:	**33. REVISÓ TRIBUTARIA**	Firma: TRAMITE VIRTUAL Nombre:HENRY GUTIERREZ S Fecha:13/11-25

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S.

Actividad Económica Principal 7112
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios
Contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación SIMPLE

Factura Electrónica de Venta FE - 5

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764084943302 de 09/12/2024 - 09/12/2026 autoriza FE - 1 a FE - 500

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	20/12/2025 19:58
Fecha de Vencimiento	20/12/2025 19:58
Fecha de Validación	20/12/2025 20:01
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S.
NIT	901682532
Obligación	IVA
Email	BIOSFERASOSTENIBLESAS@GMAIL.COM
Teléfono	3166411141
Dirección Fiscal	CL 31 23 B 28, CALI, (VALLE DEL CAUCA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS
NIT	890399011
Obligación	NO APLICA
Email	hacienda@cali.gov.co
Teléfono	
Dirección	CL 7 No 4 - 70
Ciudad, Depart.	CALI, VALLE DEL CAUCA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	04	Compostador de 1000 litros de capacidad, de material polietileno, polipropileno o madera plástica, altura no mayor a 1 metro, (contemplando altura desde el piso y otros elementos que formen parte de la compostera) y con sistema de recolección de lixiviados	15	EA	$4,350,000.00		$65,250,000.00	$65,250,000.00
2	05	kit de compostaje compuestos de Pala metálica mediana, 1 canastilla de maduración plástica con fondo liso, 1 zaranda de mano con un área mínimo de 1200 cm2, 1 bulto de material de mezcla, de aserrín y/o viruta)	15	EA	$303,333.00	IVA 19%	$4,549,995.00	$5,414,494.00
3	06	kit de almacenamiento de residuos compuesto por 2 contenedores con tapa de 100 litros color verde para la separación en la fuente de los residuos orgánicos	15	EA	$152,334.00	IVA 19%	$2,285,009.00	$2,719,161.00
4	07	kit de instrumentos de medición compuesto por 1 Higrómetro digital de suelos que permita medir el Ph, Humedad y Temperatura del compost y 1 bascula de piso inalámbrica de 200 kg con certificado de calibración	15	EA	$269,000.00	IVA 19%	$4,035,000.00	$4,801,650.00

4

CUFE: e3e8acb9a58d9dc2af20f28b96c1ba52b09806177ae67b0c1a4e44b5e3042ce4e0bc5e676334eee7306a1b3249477367

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S.

Actividad Económica Principal 7112
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios
Contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación SIMPLE

Factura Electrónica de Venta FE - 5

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764084943302 de 09/12/2024 - 09/12/2026 autoriza FE - 1 a FE - 500

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	20/12/2025 19:58
Fecha de Vencimiento	20/12/2025 19:58
Fecha de Validación	20/12/2025 20:01
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

Subtotal	$76,120,004.00
IVA 19%	$2,065,301.00
Total a Pagar	**$78,185,305.00**

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: e3e8acb9a58d9dc2af20f28b96c1ba52b09806177ae67b0c1a4e44b5e3042ce4e0bc5e676334eee7306a1b3249477367

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0.100 DE 2026
(24 de julio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE PASIVOS PENDIENTES DE GIRO Y LA CONTABILIZACIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE LOS PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS".

El suscrito Director Técnico de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto Extraordinario 411.020.0516 de 2016, Decreto No. 4112.010.20.0443 del 08 de mayo del 2026 “Por el cual se definen las reglas para el ejercicio de las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto de las secretarías de despacho, departamentos administrativos, las unidades administrativas especiales sin personería jurídica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, de conformidad con el artículo 28 del Decreto extraordinario no. 411.0.20.0516 de 2016; se otorgan atribuciones en materia de contratación a los jefes de oficina de la secretaría privada, oficina asesora de transparencia, oficina de relaciones y cooperación y oficina de comunicaciones; y se dictan otras disposiciones”, artículo 111 del Acuerdo 438 de 2018, la Ley 2159 de 2021, y en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto No. 4112.010.20.0880 del 7 de noviembre de 2025 "Por el cual se realizan unos nombramientos ordinarios en la Administración Distrital de Santiago de Cali" y,

CONSIDERANDO:

Que el Distrito Especial de Santiago de Cali es un ente de orden territorial, político administrativo del Estado colombiano, regulado por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 con todas sus modificaciones, Ley 2200 de 2022 y demás normas concordantes.

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispuso que la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales, de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Que los principios consagrados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial de Santiago de Cali, son pautas determinadas por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Presupuesto, junto con toda la normatividad expedida para la reglamentación de esta materia, determinantes del Acuerdo Anual de Presupuesto que preceden y condicionan la validez del proceso presupuestal de manera que, al no ser tenidas en cuenta, vician la legitimidad del mismo.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE PASIVOS PENDIENTES DE GIRO Y LA CONTABILIZACIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE LOS PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS".

Que las entidades que conforman la división político administrativa, se rigen en materia presupuestal por lo previsto en el Título XII de la Constitución, las Leyes Orgánicas de Presupuesto, las leyes que regulen aspectos presupuestales, Decretos Reglamentarios y lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996, artículo 2o.).

Que el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto" modificado por la Ley 2294 de 2023 establece en su artículo 110 que: "(…) Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes".

Que de conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Concejo del Distrito Especial de Santiago de Cali, lo aprobó mediante Acuerdo No. 0438 de 2018 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que en atención al Acuerdo 0438 de 2018 el Distrito Especial de Santiago de Cali cuenta con los mecanismos jurídicos y financieros que regulan esta materia, más precisamente en el artículo 111, que en su literalidad dispone:

"(…) ARTÍCULO 111. PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS. El uso de esta figura presupuestal será excepcional y se utilizará cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades previstas y la legalidad presupuestal exigida en el presente Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas vigentes que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del presente Estatuto y demás normas vigentes.

Los compromisos legalmente adquiridos en vigencias anteriores y que, por causas excepcionales debidamente comprobadas por los ordenadores de gasto, no se han convertido en obligaciones contraídas, en virtud del recibo a satisfacción del bien, obra o servicio, podrán ser tramitados presupuestalmente a través del mecanismo de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Cuando se cumpla alguna de las condiciones anteriores, se podrá atender el gasto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas a través de la apropiación presupuestal correspondiente, de acuerdo con el detalle del Decreto de Liquidación.

Al momento de hacerse los certificados de disponibilidad y el registro presupuestales, deberá dejarse consignada la expresión "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Para el "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" el gobierno municipal mediante decreto, y las unidades administrativas sin personería jurídica y establecimientos públicos, el representante legal mediante acto administrativo realizará las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones, siempre y cuando se cuente con las facultades correspondientes para ello".

En ningún caso, el "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el pleno de los requisitos exigidos legalmente o de hechos cumplidos.

Que mediante Decreto Distrital No. 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026, corregido mediante el Decreto No. 4112.010.20.1068 de diciembre 23 de 2025, se liquidó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos, que fue aprobado mediante el Acuerdo 634 del 8 de mayo de 2026.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece en el artículo 24, las funciones comunes de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo. Los Despachos de los Secretarios y de los Directores de Departamento Administrativo tendrán las siguientes funciones comunes:

"(…) 7. Ordenar el gasto asignado al organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde.

8. Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste".

Que de igual manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del citado decreto, las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que

conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que los organismos y servidores públicos de la Administración Central del Distrito, deberán, en todo momento, observar las reglas señaladas en el artículo 29 del Decreto Extraordinario del 0516 de 2016, a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación de gasto.

Que en consecuencia el señor Alcalde expidió el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por los Decretos Nos. 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 y y 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, por el cual otorga atribuciones en materia de contratación con el fin de delegar en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial, y de Servicios de Santiago de Cali la facultad para suscribir, contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política), en concepto de este organismo, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible.

Que los gastos apropiados de la anterior forma deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que éstos se orientan a cancelar las obligaciones legalmente contraídas.

Que la Circular No. 4132.040.22.2.1020.002579 del 24 de noviembre de 2023 cuyo asunto es “ACTUALIZACION DE LINEAMIENTOS PARA TRAMITE DE

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE PASIVOS PENDIENTES DE GIRO Y LA CONTABILIZACIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE LOS PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS".

MODIFICACIONES PROYECTOS DE INVERSION Y PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS Y DEROGATORIA DE LA CIRCULAR No. 4132.040.22.2.1020.000350 DE FEBRERO 24 DE 2023", determinó los lineamientos para el trámite de pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas indicando lo siguiente:

Requisitos generales:

1. El uso de esta figura presupuestal será excepcional y se utilizará cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de las obligaciones que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades previstas y la legalidad presupuestal exigida en el estatuto orgánico de Presupuesto y demás normas vigentes que regulan la materia, además del previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

b) Cuando no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente.

2. Cuando los compromisos legalmente adquiridos en vigencias anteriores y que, por causas excepcionales debidamente motivada mediante resolución expedida por los ordenadores del gasto, no se han convertido en obligaciones contraídas, en virtud del recibo a satisfacción del bien, obra o servicio contratado, podrán ser tramitados presupuestalmente a través del mecanismo de "Pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas".

3. Cuando se cumpla alguna de las condiciones (puntos 1 y 2), se podrá atender la obligación de "pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas" a través de la apropiación presupuestal asignada en el decreto de Liquidación del Presupuesto. Al momento de hacerse los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, deberá dejarse consignada la expresión "pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas", expedido por el organismo que suscribe el compromiso.

4. Para el Pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas, el ordenador del gasto, generador de la obligación, en caso de no contar con apropiación presupuestal, solicitará al COMFIS la asignación del presupuesto, o en su defecto, procederá a modificar las partidas asignadas, para lo cual debe gestionar ante el Departamento Administrativo de Planeación para efectuar el traslado de los recursos que requiere, encaminados a dar cumplimiento.

5. En todo caso, el jefe del Organismo respectivo certificará bajo la gravedad del juramento el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente. Esta certificación debe ser expedida conforme a los lineamientos descritos en esta circular.

6. En ningún caso el "Pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas" podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente o de hechos cumplidos.

7. Tampoco operaría esta figura presupuestal para el pago de contratos afectados por incumplimientos contractuales, bienes, obras y servicios no recibidos, litigios contractuales o que estén en conciliaciones judiciales.

8. El uso de los pasivos exigibles de vigencias expiradas podrá generar responsabilidad fiscal y disciplinaria a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma (Concordancia: Ley 2276 de 2022, artículo 50).

Que una vez establecido el anterior marco normativo, se tienen las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

Que dentro de la vigencia fiscal 2025 se suscribió el Contrato No. 4182.010.26.1.599-2025, bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto contempla: "ADQUIRIR INSUMOS COMO COMPOSTERAS, KITS DE COMPOSTAJE, ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y MEDICIÓN PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS", con el contratista BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S. con NIT: 901.682.532-0, por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($119.884.135).

Que el contrato inició su ejecución el 29 de octubre de 2025, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, sin que se hayan presentado suspensiones, prórrogas ni modificaciones al mismo, conforme consta en el Acta de Liquidación suscrita entre las partes.

El valor total del contrato se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

Nro de CDP	Fecha	Valor	Apropiación
3600011817	1 de agosto de 2025	$148.040.972	4182/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.02.01/6202001 0026/BP260053171020104

Que el contrato contó igualmente con el RPC No. 4500386414 del 16 de octubre de 2025 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que el valor total del contrato corresponde al siguiente proyecto:

Código Proyecto	Nombre	Valor	Código Presupuestal (Elemento PEP)	Fondo	POSPRE	Área Funcional
BP-26005317	Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en grandes generadores y grupos comunitarios en Santiago de Cali	$148.040.972	BP-26005317/1/02/01/04	1.2.1.0.00	2.3.2.01.01.003.02.01	62020010026

Que, de acuerdo con la verificación de la ejecución contractual, se generaron dos (2) informes de supervisión, en los cuáles se evidencia el recibo a satisfacción de las actividades contractuales de la siguiente manera:

INFORME DE SUPERVISIÓN	NÚMERO DE FACTURA	VALOR PAGADO	FECHA DE INFORME DE SUPERVISIÓN APROBADO PARA PAGO
No. 1	FE – 3	$41.698.830	9/dic/2025
VALOR TOTAL		$41.698.830	

Que respecto al Informe de Supervisión No 2, el contratista BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S. radicó la Factura Electrónica de Venta FE-5 el día 20 de diciembre de 2025, por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($78.185.305) IVA incluido, correspondiente al saldo pendiente de pago del contrato, una vez ejecutado y recibido a satisfacción el producto de este contrato.

Que por error involuntario dicha factura no fue radicada ni contabilizada dentro de la vigencia 2025, por lo que se sugirió adelantar las acciones pertinentes conforme a la normatividad vigente para el tratamiento de obligaciones en vigencias expiradas.

Que mediante oficio radicado No. 202641730100048202 del 14 de enero de 2026, el representante legal de BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S. solicitó a la UAESP el pago del saldo pendiente de las facturas correspondientes a los contratos Nos. 4182.010.26.1.599-2025 y 4182.010.26.1.1185-2025.

Que mediante oficio radicado No. 202641820100005221 del 18 de febrero de 2026, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP dio respuesta informando que, por circunstancias de orden administrativo, las facturas mencionadas no fueron contabilizadas en la vigencia anterior, encontrándose en proceso de constitución de pasivos exigibles - vigencias expiradas.

Por lo expuesto, a la fecha se encuentra pendiente de pago al contratista BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S. con NIT: 901.682.532-0, en virtud de la ejecución del contrato No. 4182.010.26.1.599-2025, el saldo correspondiente a la Factura Electrónica de Venta FE-5 por valor de $78.185.305 IVA incluido, valor que por error involuntario no fue causado ni cancelado dentro de la vigencia 2025, y que corresponde al Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) No. 4500386414.

Consecuentemente, se determinó que dicha obligación debía ser cancelada mediante la figura de pasivos exigibles vigencias expiradas, así:

FACTURAS PENDIENTE DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA	VALOR A PAGAR
Informe de supervisión No. 2	FE - 5	$78.185.305
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR		$78.185.305

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$119.884.135
VALOR TOTAL EJECUTADO	$119.884.135
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO	-0-

Que el 27 de marzo de 2026 se suscribió Acta de Liquidación entre las partes, con una ejecución presupuestal del contrato del 100%, dejando constancia de que los servicios y bienes ejecutados en desarrollo del objeto contractual fueron recibidos a satisfacción, y

que el saldo a favor del contratista por valor de $78.185.305 es viable de cancelar mediante la figura de pasivos exigibles - vigencia expirada.

Que mediante oficio radicado No. 202641820100007114 del 19 de mayo de 2026, se solicitó al Departamento Administrativo de Planeación adicionar recursos al Proyecto de Inversión BP-26005317 "*Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en grandes generadores y grupos comunitarios en Santiago de Cali*", con el fin de trasladar los recursos a la actividad habilitada para el pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas a favor del contratista BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S.

Aprobada dicha solicitud, el Departamento Administrativo de Planeación remitió las actuaciones al Departamento Administrativo de Hacienda, donde mediante radicado No. 202641320400009754 del 27 de mayo de 2026 viabilizó y contabilizó el ajuste presupuestal.

Que con base en estos antecedentes y en concordancia con la Circular No. 4132.040.22.2.1020.002579 del 24 de noviembre de 2023, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos solicitó a la SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, certificación acerca de la existencia del RPC No. 4500386414, correspondiente al contrato 4182.010.26.1.599-2025.

Que la Subdirección de Finanzas Públicas - Departamento Administrativo de Hacienda, mediante oficio radicado No. 202641310200002804 del 4 de febrero de 2026, certificó que conforme a la transacción ME23N (Visualización de Pedido) del sistema de gestión administrativa y financiera territorial (SGAFT), se puede visualizar el RPC No. 4500386414, con cargo al CDP No. 3600011817, a nombre de BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S. con NIT: 901.682.532-0.

Procedencia del pago:

Conforme a lo anteriormente manifestado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 del Acuerdo 0438 de 2018, resulta procedente acudir a la figura del pago de pasivos exigibles por vigencias expiradas, considerando que en el caso concreto se cumplen todos los presupuestos legales y presupuestales exigidos.

En ese orden de ideas, se requiere efectuar el pago de las obligaciones adquiridas con BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S. con NIT: 901.682.532-0 por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($78.185.305), incluidos deducciones y descuentos, mediante la modalidad de pasivos exigibles de vigencias expiradas, de acuerdo con la Circular No. 4132.040.22.2.1020.002579 del 24 de noviembre de 2023, en concordancia con el artículo 111 del Acuerdo 0438 de 2018.

En cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular No. 4132.040.22.2.1020.002579 del 24 de noviembre de 2023, se ha verificado que: 1) El compromiso fue legalmente adquirido en la vigencia 2025 y no se constituyó la respectiva reserva presupuestal o cuenta por pagar del valor reconocido mediante el Acta de Liquidación. 2) El contrato fue ejecutado de manera satisfactoria, por lo que procede el pago bajo el concepto de pasivos exigibles de vigencias expiradas. 3) El ordenador del gasto ha solicitado la disponibilidad presupuestal necesaria para proceder con el pago, cumpliendo con los procedimientos establecidos por el COMFIS, el Concejo Municipal y el Departamento Administrativo de Planeación.

Que a la fecha se verificó que, sobre el compromiso anteriormente mencionado, no existe ningún litigio, incumplimiento, sanción o controversia judicial frente a este contrato.

Que respecto del pago de obligaciones de vigencias anteriores, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional ha sostenido de antaño que, la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política), únicamente siendo posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las ampararan.

Que al respecto, la Circular No. 4132.040.22.2.1020.002579 del 24 de noviembre de 2023 cuyo asunto es “ACTUALIZACION DE LINEAMIENTOS PARA TRAMITE DE MODIFICACIONES PROYECTOS DE INVERSION Y PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS Y DEROGATORIA DE LA CIRCULAR No. 4132.040.22.2.1020.000350 DE FEBRERO 24 DE 2023”, determinó los lineamientos para

el trámite de pago de pasivos exigibles vigencias expiradas definiéndolo de la siguiente manera:

"El pasivo exigible de la vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero por diferentes motivos no fue posible atenderlas oportunamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Esta es una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el Estado. La vigencia expirada no es entonces un mecanismo de legalización de pagos adquiridos ilegalmente".

Finalmente, se debe advertir que este pago se realiza conforme a la normatividad vigente, garantizando que no se utilizará esta figura presupuestal para legalizar pago de obligaciones adquiridas sin el lleno de requisitos o de hechos cumplidos, y que su aplicación en este caso no implica responsabilidad fiscal o disciplinaria para los funcionarios involucrados, dado que el pago de esta obligación fue debidamente soportado y autorizado.

Por lo anterior, se debe proceder al reconocimiento y ordenar el pago por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($78.185.305), incluidos deducciones y descuentos a favor del contratista BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S. con NIT: 901.682.532-0, en virtud de la liquidación del contrato suscrita el veintisiete (27) de marzo de 2026.

Que en mérito de lo expuesto el Director Técnico de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la obligación y ordenar el pago de los pasivos exigibles vigencias expiradas por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($78.185.305), incluidas deducciones y descuentos, a favor del contratista BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S. con NIT: 901.682.532-0, representado legalmente por CAMILO ANDRÉS CARABALÍ

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE PASIVOS PENDIENTES DE GIRO Y LA CONTABILIZACIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE LOS PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS".

MARTÍNEZ, identificado con C.C. No. 1.143.839.921 de Cali, ejecutadas dentro del contrato No. 4182.010.26.1.599-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR LA CONTABILIZACIÓN de los Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, de la obligación a favor del contratista BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S. con NIT: 901.682.532-0, y de las respectivas deducciones y/o retenciones pendientes por transferir a las autoridades tributarias, conforme al CDP número 3600012715 de fecha del 16 de julio de 2026, con la apropiación presupuestal correspondiente.

PARÁGRAFO: El pago aquí ordenado corresponde a lo establecido en el informe final de supervisión con fecha del 9 de diciembre de 2025, y conforme a lo acordado en el Acta de Liquidación del contrato suscrita entre las partes el veintisiete (27) de marzo de 2026 y publicada en la plataforma SECOP II el 30 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Sofia Molano Goyes – Contratista SH

Revisó: Diana Lorena Palta Morales – Contratista
Diego Ochoa – Contratista
Laura Natalia Gil-Contratista
Lorena Gaviria Hoyos-Contratista
Liz Mary Gutierrez-Contratista
Carolina Morales-Contratista

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD OTROS CONTRATOS O CONVENIOS	MAHP03.03.01.P025.F001 VERSIÓN 006

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	BIOSFERA SOSTENIBLE S.A.S.			2. Ficha No.	26	OC	826
3.Contrato/Convenio/Orden de Compra No.	No. 4182.0.10.26.1.599-2025			4. RUT/NIT	901682532		0
5. Régimen Tributario Renta	Régimen Simple de Tributación - SIM			7. Actividad Económica		Principal	7112
6. Régimen Tributario Ventas	Impuesto sobre las ventas - IVA					Contractual	7112
8. Facturador Electrónico	SI (X)	NO ()		12. ESAL Entidad sin Ánimo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ()	NO (X)
9. Régimen Simple de Tributación	SI (X)	NO ()				Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	N/A	11.Orden	N/A		Código 04 ()	Código 05 ()	Código 06 (X)
13. Organismo – Centro Gestor	UAESPM			14. CDP No.		3600011817-3600012715	
15. Valor Total del Contrato	$ 119,884,135.00			16. Valor IVA		$ 3,166,794.00	
				17. Impuesto Consumo		N/A	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

	CONCEPTO	20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	116,717,341.00	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $213.266.928)		X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 a $115.013.303)		X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor a $115.013.304)			X	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X	2.0
	Pro-Deporte y Recreación- ED			X	2.0
	Pro-Justicia Familiar- EJ			X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV			X	2.0
	Pro-Hospital – EH			X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato			X	0.5
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS		X		10 *1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF		X		2.0
	Factor Multiplicador		X		2.0
	RETE IVA – RI			X	15.0

21. VALOR UVT AÑO 2026 $52.374

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050059	$ 119,884,135.00	
2401010001		$ 119,884,135.00

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACIÓN	26. VALOR	27. PORCENTAJE
MEDIANTE ACTAS PARCIALES PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR	Sub-Total	$ 119,884,135.00	100%

28. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUIRIR INSUMOS COMO COMPOSTERAS, KITS DE COMPOSTAJE,ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y MEDICIÓN PARA IMPLEMENTARESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS ENGRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS

29. OBSERVACIONES

1- ACTUALIZACIÓN FICHA TECNICA-PASIVO EXIGIBLE-BIOSFERA SOSTENIBLE SAS CTO 599-2025 - N° 0826 CDP 3600012715 DEL 16/07/2026 POR $78.185.305.00

Artículo 1.6.1.4.10 Decreto 1625 de 2016. Facturación de consorcios y uniones temporales. (…), para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

MIEMBROS UNION TEMPORAL O CONSORCIO	RÉGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ		32. REVISÓ CONTABLE ACTIVOS		33. REVISÓ TRIBUTARIA	
	Firma:TRAMITE VIRTUAL		Firma:TRAMITE VIRTUAL		Firma:TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: SILVIO JAVIER MARTINEZ VALDES		Nombre: HENRY GUTIERREZ S		Nombre:HENRY GUTIERREZ S
	Fecha: 19/08/2026		Fecha:		Fecha:19/08/26

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.